

Vicerrectoría de Maestrías y Programas Ejecutivos
Dirección de Diseño Académico

Guía para el profesor

Derecho Consular y Diplomático



Índice

Certificados	3
¿Certificado o certificación?	3
Certificado en Derecho Internacional	4
Competencia global del certificado	4
Competencia del curso	4
Metodología del curso	4
Versión semestral	4
Versión tetramestral.....	5
Temario	7
Bibliografía y recursos especiales	7
Evaluación y agendas	8
Versión semestral	8
Versión tetramestral.....	9
Notas de enseñanza	10

Certificados

Para entender la importancia del curso del cual usted será facilitador, es necesario ofrecer un contexto mayor sobre el programa de Certificados de la Universidad Tecmilenio, pues son parte medular del nuevo modelo educativo basado en el **aprender haciendo** y en **brindar una experiencia educativa a la medida de los alumnos**.

Un certificado es un programa académico corto compuesto de varias materias, embebido en la segunda mitad del plan de estudios de profesional, que busca desarrollar competencias muy específicas en el alumno y lo prepara para desempeñarse de la mejor manera en un empleo.

SABER + HACER + BIEN

Con este enfoque, buscamos en los egresados de profesional que, además de saber (tener un conocimiento teórico), también sean capaces de hacer (tener la habilidad de realizar una tarea) y de saber-hacer (entender lo que se hace y tener la capacidad para hacerlo de la mejor forma).

En Universidad Tecmilenio, **aprender haciendo** significa que el participante cursará Certificados en los que desarrollará competencias disciplinares de especialidad que son valoradas por el mercado laboral, convirtiéndose en un profesional altamente competente y elevando así su índice de empleabilidad.



La mayoría de nuestros Certificados se compone en promedio de cuatro materias, las cuales tienen un seguimiento lógico y terminan con un proyecto de gran calado y un alto nivel de complejidad (última materia). Una correcta realización del proyecto integrador demostrará el dominio de la competencia global declarada en cada certificado.

¿Certificado o certificación?

Es muy importante tener claro que un certificado y una certificación son dos cosas distintas. Un certificado es un reconocimiento formal que otorga internamente la Universidad Tecmilenio a los estudiantes que demuestren haber aprobado las materias correspondientes, y adquirido la competencia global del certificado.

Por su parte, la certificación es también un reconocimiento, pero esta se obtiene a través de la acreditación de un curso específico del programa académico de la universidad y aprobando un examen de suficiencia aplicado por una entidad acreditadora externa (mapas mentales, idiomas, uso de software, etcétera).

Su trabajo como docente facilitador de este curso es muy importante para nosotros. Gracias por aportar su conocimiento y experiencia en la impartición de este certificado. A continuación, podrá revisar información detallada del curso que impartirá.

Certificado en Derecho Internacional

El certificado de Derecho Internacional se compone de tres cursos, con la siguiente progresión:



Como se puede apreciar, este curso de Derecho Consular y Diplomático es el primer curso del certificado de Derecho Internacional. Por tal motivo, es importante que, como facilitador, verifique que sus estudiantes hayan aprobado los cursos anteriores, pues de no haberlo hecho se podrá ver afectado el aprovechamiento académico de este curso.

Competencia global del certificado

Al finalizar el certificado de Derecho Internacional, el participante deberá haber desarrollado y adquirido la siguiente competencia global en toda su extensión:

Evalúa la dimensión internacional de los asuntos jurídicos de organizaciones públicas y privadas, con énfasis en aspectos comerciales y de derechos humanos.

Competencia del curso

La competencia específica que el participante habrá de obtener al aprobar satisfactoriamente el curso de Derecho Consular y Diplomático es la siguiente, en toda su extensión:

Desarrolla estrategias de solución mediante argumentos basados en derecho internacional y nacional, representación diplomática y política exterior a determinados problemas de orden jurídico.

Metodología del curso

Versión semestral

En este curso de Derecho Consular y Diplomático se revisarán 12 temas divididos en tres módulos. En cada tema, el alumno encontrará lo siguiente:

- Una breve explicación del tema que le ayudará a ampliar su conocimiento.

Guía para el profesor

- Una serie de lecturas y videos obligatorios para una mejor comprensión de los temas.
- Una práctica no evaluable que servirá para repasar los conceptos abordados en el tema.
- Una tarea o actividad de aprendizaje (evaluable) cuyo propósito es aplicar y experimentar con los conceptos estudiados.

A lo largo del curso, el alumno debe trabajar en lo siguiente:

- 15 actividades
- Tres evidencias

Actividades

Las actividades deben enviarse a través de la plataforma en la fecha indicada.

Evidencia

El proyecto final (evidencia) de este curso consiste en evaluar un caso que a la luz del derecho internacional le permita al estudiante preparar un argumento para brindar las alternativas de solución al conflicto planteado, con base en los conocimientos que vaya adquiriendo. A través de ella, el participante demostrará la capacidad de aplicar los conocimientos y habilidades que obtendrá a lo largo de los temas revisados en el curso. Es importante revisar la agenda del curso, pues la mayoría de las **evidencias requieren entregas de avances** que los alumnos tienen que realizar conforme avanza el periodo académico.

Versión tetramestral

En este curso de Derecho Consular y Diplomático se revisarán 12 temas divididos en dos módulos.

En cada tema el alumno encontrará lo siguiente:

- Una breve explicación del tema que le ayudará a ampliar su conocimiento.
- Una serie de lecturas y videos que debe revisar de manera obligatoria para una mejor comprensión de los temas.
- Una actividad de aprendizaje cuyo propósito es aplicar y experimentar con los conceptos estudiados.

A lo largo del tetramestre, el alumno debe trabajar en lo siguiente:

- Cuatro actividades
- Dos evidencias

Actividades

Las actividades están diseñadas para facilitar la adquisición de la competencia del curso; estas deben enviarse a través de la plataforma educativa.

Evidencia

La evidencia consiste en la solución de un caso que a la luz del derecho internacional le permita al estudiante preparar un argumento para brindar las alternativas de solución al conflicto planteado, con base en los conocimientos que vaya adquiriendo. Es necesario que el alumno revise con tiempo las especificaciones y la rúbrica de la evidencia.

Tanto usted como los participantes podrán encontrar información sobre la evidencia dentro del curso, siguiendo esta ruta:

[Mi curso](#) > [Inicio](#) > [Evidencia](#), como se muestra enseguida:

[Guía para el profesor](#)

¿Qué voy a aprender?

Competencia del curso

Evidencia

Temario

Referencias

Cerrar

Estimadas a

Mi nombre es Alejandro Posadas Urtusuástegui y he tenido el placer de preparar los materiales de este curso de Derecho Internacional y Diplomático para ti. Tú eres el centro del proceso de aprendizaje y también el principal responsable.

[Seguir leyendo...](#)

Para ello, esperamos que leas cuidadosamente todo el material para cada tema antes de la clase y, realices las tareas y actividades que ahí se contienen. Cada tema contiene lecturas que son obligatorias y otras que recomendamos las hagas conforme tu disponibilidad de tiempo académico, esto con la finalidad de enriquecer tu aprendizaje.

[Seguir leyendo...](#)

casos, la formulación de proyectos de demandas y recursos correspondientes. Todo esto, desarrollará e incrementará tus competencias para desarrollar estrategias de solución mediante argumentos.

[Seguir leyendo...](#)

Nota

Es de suma importancia que enfatice en los participantes guardar todos los trabajos y productos que generen durante el curso (actividades, tareas, evidencias). Esto les servirá para conformar un portafolio personal de proyectos, así como para la elaboración de su proyecto integrador (último curso del certificado). Para ello, se le solicita colocar un aviso en la plataforma (sección Anuncios), tomando como referencia el siguiente texto:

“Estimado participante, recuerda guardar siempre una copia digital de todos los trabajos, actividades y evidencias que realices en tus cursos. Contar con estos documentos será de utilidad especialmente para dos fines:

- 1. Conformar un portafolio personal de proyectos que te servirá como un medio importante para enriquecer tu proyección profesional.*
- 2. Poder elaborar el proyecto integrador de tu certificado (última materia).*

Por lo tanto, asegúrate de respaldar todos tus documentos localmente en un disco duro (computadora + USB flash drive) y, de preferencia, almacenarlos también en la nube (servicios como Dropbox, Google Drive y One Drive)”.

Temario

Los temas que se abordarán en este curso de certificado son los siguientes:

Tema 1. Derecho diplomático y consular

Tema 2. Costumbres y tratados

Tema 3. Fuentes del derecho internacional: principios, decisiones judiciales y los tratadistas

Tema 4. Técnicas y ejercicios de análisis e interpretación de tratados

Tema 5. Jurisdicción y las principales áreas del derecho internacional

Tema 6. Responsabilidad internacional

Tema 7. El derecho internacional en el derecho mexicano

Tema 8. La recepción del derecho internacional en el derecho nacional

Tema 9. Problemas especiales de jurisdicción y conflictos de aplicación de normas nacionales e internacionales

Tema 10. Hechos y evidencia en el derecho internacional

Tema 11. Constitucionalidad y derecho internacional

Tema 12. La representación diplomática

Bibliografía y recursos especiales

El libro de texto que deberán adquirir los participantes es el siguiente:

- Mandujano, S. (2019). *Manual de Derecho Internacional Público*. México: Tirant Lo Blanch. ISBN: 9788413139616

Adicionalmente, los alumnos podrán consultar los siguientes libros de apoyo:

- Seara, M. (2019). *Derecho internacional público*. México: Porrúa.
ISBN: 9786070921964
- Casanovas, O., y Rodrigo, J. (2021). *Compendio de Derecho Internacional Público: Edición 9*. España: Tecnos.
ISBN: 9788430983476

Evaluación y agendas

Versión semestral

La evaluación del curso se estructura de la siguiente manera:

Unidades	Instrumento Evaluador	Puntaje
15	Actividades	60
3	Evidencias	40
Total		100 puntos

Dichos productos se entregarán de acuerdo con la siguiente agenda, definida una vez que se hayan **validado fechas y valores con la información disponible en Servicios en Línea**:

Agenda	
Actividades	Puntaje
Actividad 1	4
Actividad 2	4
Actividad 3	4
Actividad 4	4
Actividad 5	4
Avance 1 Evidencia	10
Actividad 6	4
Actividad 7	4
Actividad 8	4
Actividad 9	4
Actividad 10	4
Avance 2 Evidencia	10
Actividad 11	4
Actividad 12	4
Actividad 13	4
Actividad 14	4
Actividad 15	4

Evidencia final	20
Total	100

Versión tetramestral

Unidades	Instrumento evaluador	Puntaje
4	Actividades	40
2	Evidencias	60
Total		100 puntos

Dichos productos se entregarán de acuerdo con la siguiente agenda, definida una vez que se hayan **validado fechas y valores con la información disponible en Servicios en Línea:**

Agenda	
Actividades	Puntaje
Actividad 1	10
Actividad 2	10
Avance 1 Evidencia	30
Actividad 6	10
Actividad 7	10
Evidencia final	30
Total	100

Banner

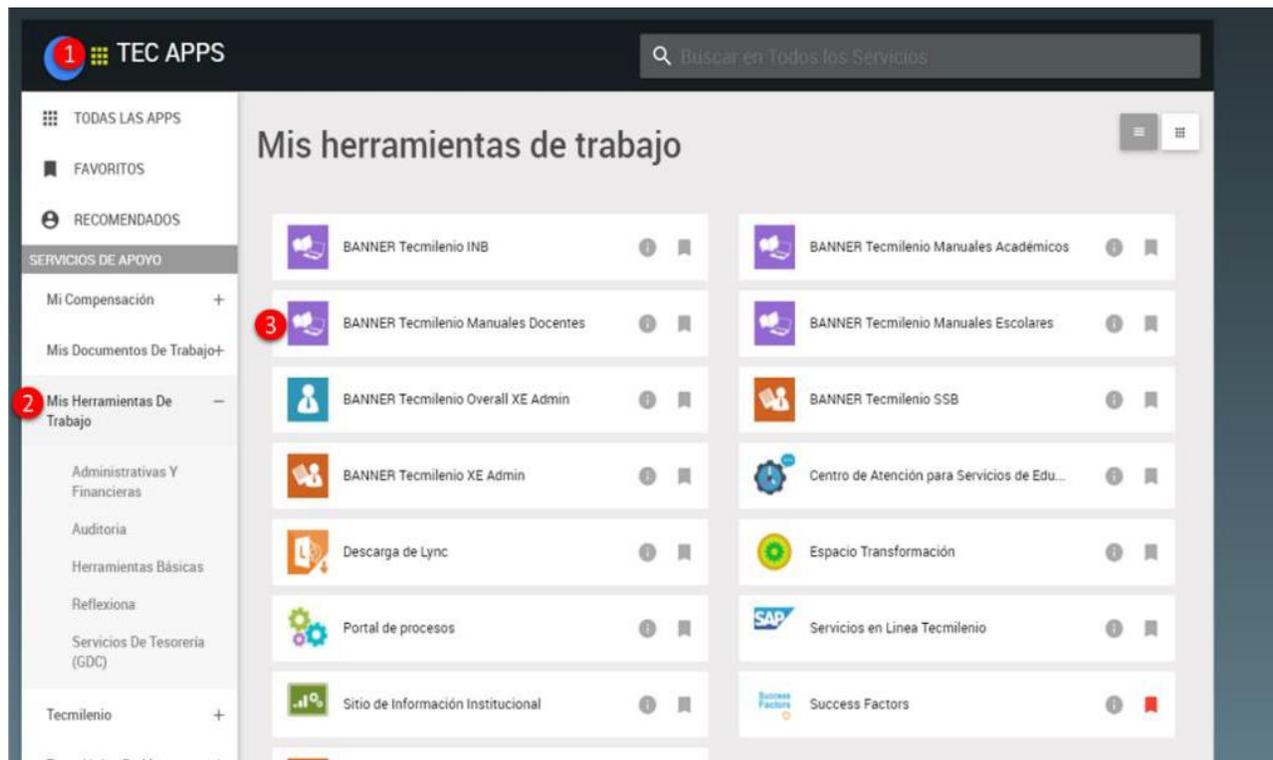
Estimado profesor, no olvide capturar las calificaciones de su grupo en las fechas indicadas.

Puede ver un manual para capturar calificaciones siguiendo esta ruta en Mi espacio:

- Mi espacio → TEC Apps → Mis Herramientas de Trabajo → BANNER Tecmilenio Manuales Docentes

Si imparte clase de manera presencial, puede ver un manual para capturar inasistencias siguiendo esta ruta en Miespacio:

- Mi espacio → TEC Apps → Mis Herramientas de Trabajo → BANNER Tecmilenio Manuales



Notas de enseñanza

Antes de impartir el curso, por favor revise de manera general los datos y conceptos proporcionados en el mismo, con el fin de detectar y, en su caso, poder actualizar y/o enriquecer previamente la información específica al tiempo en que se está impartiendo el curso.

Un aspecto de gran importancia en el desarrollo de los temas es su involucramiento como facilitador para propiciar que la competencia del curso se cumpla. Además, debe preparar a los participantes para que vayan desarrollando propuestas de soluciones innovadoras a problemas actuales propios del área de estudio.

Enseguida puede revisar las notas de enseñanza generales y por tema para este curso.

Generalidades

Para la impartición de este curso se sugiere lo siguiente:

1. Revisar con tiempo la lista de entregables y la agenda en Banner para saber en qué temas y semanas se deben realizar las actividades.
2. Revisar el manual de la plataforma de Canvas para conocer las mejores formas de mantener una comunicación constante y efectiva con los estudiantes, despejar dudas y motivarlos. Puede ver un tutorial de la plataforma en esta liga:
<https://www.youtube.com/watch?v=lf777UQVUBg&list=PLxtBF8TpS7EPE5pQHHV-8iAgyDNnqZSNO>
3. Revisar periódicamente el foro de dudas en la plataforma de Canvas para resolver las preguntas e inquietudes de los participantes acerca de las actividades y la evidencia.
4. Motivar al alumno a participar y realizar sus actividades a tiempo.
5. Proveer retroalimentación constante de las actividades que realizan los participantes.

Generalidades

6. Elaborar una agenda y subirla a la plataforma para que los participantes puedan visualizar de manera esquemática los temas y actividades que deberán revisar cada semana.
7. Recordar (opcionalmente) a los participantes acerca de las entregas de sus actividades por medio de la sección de Avisos de la plataforma educativa de Canvas.
8. Enriquecer el curso con videos o lecturas adicionales.

Tema 1

Objetivo:

Investigar y resolver las consultas en materia del derecho diplomático y consular.

Uno de los aspectos centrales a la función diplomática es el de la extensión de inmunidades. Por un lado, en los aspectos cotidianos, se presentan diferentes problemas y cuestiones en torno a las actividades de los miembros de una misión en el Estado receptor. La Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México debe atender y resolver diversas consultas y conflictos relacionados con las actividades privadas de los miembros de la misión. Estas no siempre cuentan con una distinción clara en relación con la función diplomática y deben ser analizadas y resueltas caso por caso.

La relación diplomática, adicionalmente, se rige por principios de reciprocidad y deferencia. Es decir, que podría haber casos en que la actuación de miembros de la misión no se encuentre dentro de los estándares de actuación tradicional diplomática, pero que el Estado receptor acepte o tolere por principios de reciprocidad presente o futura o de conveniencia y fortalecimiento de las relaciones

Por ejemplo, la Embajada de los Estados Unidos en México mantiene adscritos como miembros de misión a agentes de la *Drug Enforcement Agency*. Si bien estos agentes no pueden portar armas, realizan actividades de inteligencia, mismas que algunas son compartidas con el gobierno mexicano y otras únicamente con sus autoridades estadounidenses. México lo acepta por razones de deferencia y buena vecindad, aunque técnicamente algunas de sus funciones no encuadran dentro de los objetivos de una misión diplomática y podrían interpretarse como acciones en las que se inmiscuyen en asuntos internos del país.

Sería útil discutir con los alumnos la diferencia de la extensión de inmunidades *ratione personae* e inmunidades *ratione función*. El caso Pinochet a Cavallo, en el cual trabajarán también durante estos temas como actividad, contiene una discusión muy rica sobre estos aspectos y cómo aplican o no hacia delante en el tiempo.

Tema 2

Objetivo:

Conocer, manejar y aplicar las distintas fuentes o sistema de reglas en el derecho internacional.

Al realizar la explicación del tema recuerde manifestar la diferencia que existe entre la costumbre internacional y los tratados como fuentes del derecho internacional. Esta relación es significativa para entender la interacción entre estas dos fuentes principales del derecho internacional. Si bien es un tema complejo en sus detalles técnicos, debe quedar claro a los estudiantes que existe una interrelación dinámica entre las fuentes y que no son dos tipos de derecho aislados. Los tratados pueden evidenciar costumbre internacional y pueden contribuir al desarrollo de la costumbre. En sí mismos pueden ser invocados como evidencia de la práctica de los Estados y de la *opinio iuris*. Sin embargo, también pueden establecer obligaciones distintas a las existentes en la costumbre internacional que solo aplican entre esos Estados. Si bien se debe recordar que existe un tipo de reglas consuetudinarias que no pueden ser derogadas por un tratado internacional. Son estas normas a las que denominamos *ius cogens*, tal como la prohibición de la esclavitud.

También es relevante revisar con los participantes el artículo 133 constitucional que establece la jerarquía de las normas e incorpora los tratados internacionales. Ahora, desde la reforma constitucional de 2011, los tratados internacionales que contengan derechos humanos se encuentran incorporados en la Constitución y solo admiten las excepciones expresas que establece la misma Constitución. Por lo tanto, existen ahora dos tipos de tratados con jerarquía diferenciada bajo el sistema jurídico mexicano. También se sugiere revisar la Ley sobre la Celebración de Tratados de la cual se pueden hacer comentarios y explicaciones adicionales en clase o dejar que los participantes la investiguen. Para revisar la Ley, favor de hacer clic en el siguiente archivo.

Una pregunta interesante es la de la recepción del derecho consuetudinario internacional en el sistema jurídico mexicano. Si bien no hay aún una resolución clara acerca del tema, existen algunas sentencias de la Suprema Corte que mencionan que también se le considera parte del derecho al que el Estado mexicano está obligado. La diferencia es que siendo más generales es difícil pensar en casos donde puedan tener una autoaplicación con efectos para los privados.

Por último, recordar que, independientemente de lo que establezca el derecho nacional o doméstico, ello no exime a ningún Estado del cumplimiento del derecho internacional. La Convención de Viena expresa este principio en materia de tratados internacionales en el sentido de que un Estado no puede invocar su derecho interno como justificación para no cumplir con sus obligaciones convencionales.

Tema 3

Objetivo:

Conocer las fuentes del derecho internacional para aplicarlas al análisis de caso y al desarrollo de argumentos jurídicos internacionales.

Un aspecto central del manejo de las fuentes del derecho internacional es distinguir entre fuentes primarias y auxiliares. El derecho internacional no es generalmente un derecho sumamente detallado y, por lo tanto, requiere de un alto grado de investigación, interpretación y argumentación. En este sentido, los participantes no deben perder de vista que

las decisiones internacionales, por ejemplo, no constituyen fuentes del derecho internacional por sí mismas. Son declarativas del derecho internacional consuetudinario, convencional o sobre los principios, pueden ser más o menos persuasivas al respecto, pero no tienen fuerza legal como precedente o como lo tendría una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Un caso interesante y desarrollo reciente son las decisiones precisamente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso Radilla y relacionados. Ahí la Suprema Corte resolvió que las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las que México haya sido parte son obligatorias para el Estado, incluso los tribunales al interpretar los derechos humanos de la Convención Interamericana. Aquellas en las que no participó México son de carácter persuasivo. Esto marca un hito en la forma en que los tribunales domésticos en México deben aplicar los derechos humanos.

La doctrina tiene un papel relevante como fuente auxiliar, especialmente por el fraccionamiento del derecho internacional. Por ello, la labor que hacen los estudiosos al identificar prácticas, evaluarlas, analizar cómo distintos Estados interpretan el derecho internacional o cómo ciertos temas y normas van emergiendo en las discusiones, interés y actividades de los Estados es muy importante. Es interesante comentar y reflexionar que en el mundo en el que surgió el derecho internacional fue fundamental la labor de los primeros estudiosos en compilar distintas tendencias y prácticas internacionales en una época sin internet, sin la cantidad de información publicada que existe y mucho menos conectado internacionalmente. Vittoria y Grotio, entre otros, hicieron un aporte importante a la disciplina al compilar la práctica de los Estados frente a temas específicos del derecho ante el cual se comportaban con convicción de que constituían normas de carácter obligatorio.

Tema 4

Objetivo:

Aplicar conocimientos sobre interpretación y relación de tratados con el orden interno jurídico mexicano para el análisis de conformidad de los primeros bajo el derecho constitucional y la ley sobre la celebración de tratados.

El ejercicio contenido en este tema es útil para discusión en clase. Se pueden utilizar los trabajos para desarrollar una mejor competencia en identificar qué tipo de normas de derecho doméstico pueden estar impactadas por un tratado internacional. Se sugiere, por ejemplo, iniciar con una lluvia de ideas que no debe ser calificada *a priori*, sino una vez que todos los temas se hayan puesto sobre la mesa. Esta es una buena técnica porque empuja a los estudiantes a analizar y pensar en diversos temas y no cerrar su investigación a los temas de derecho nacional que parecen más obvios.

Para la interpretación de los tratados en el plano internacional también es útil tener en cuenta algunos principios generales del derecho. Al respecto, se recomienda ampliamente la obra de Bin Cheng de título *General Principles of Law: as Applied by Courts and International Tribunals*, que contiene un análisis de los principios generales del derecho como han sido pronunciados por diversos tribunales tanto nacionales como internacionales en el análisis y resolución de casos con contenido de derecho internacional.

Tema 5

Objetivo:

Conocer e identificar el concepto de jurisdicción, su clasificación y los problemas que surgen, en virtud de la fragmentación.

En este tema conceptualizaremos el término de jurisdicción, no únicamente entendiéndolo desde el ámbito general, sino que lo extrapolaremos al derecho internacional. Tendremos en cuenta lo visto en el módulo 1, haciendo énfasis en que la representación diplomática se da precisamente atendiendo a las necesidades de cada Estado, por lo que es importante no solo comprender qué es lo que hace un agente diplomático y cuál es el origen del derecho internacional, sino que, una vez que hemos estudiado esos temas, es importante conocer también su alcance.

Para la delimitación del alcance del derecho internacional tenemos que partir de la comprensión del concepto de jurisdicción, cuáles son sus bases, los tipos y cómo se aplica, pues entendiendo eso podemos estudiar la fragmentación de derecho internacional para entender una de las problemáticas del derecho internacional y, con ello, contar con los conocimientos necesarios para la proposición de soluciones críticas y certeras para la solución de disputas.

Tema 6

Objetivo:

Conocer y estudiar las normas internacionales para determinar la responsabilidad de un estado y las posibles medidas de reparación.

Al discutir la responsabilidad internacional de los Estados es importante explicar que las reglas reflejadas en el Proyecto de Artículos de la Responsabilidad del Estado por Actos Internacionalmente Ilícitos es un esfuerzo de codificación de las reglas consuetudinarias en el área. Que estas reglas son de carácter general y, por lo tanto, se aplican en principio a todas las materias. Sin embargo, existen regímenes sustantivos de derecho internacional que establecen sus propias reglas de responsabilidad.

En ese caso se aplican las reglas especiales del régimen salvo en lo no contemplado por las mismas. Entonces se puede nuevamente recurrir a las reglas generales para completarlas si fuera necesario. Por ejemplo, uno de estos regímenes es el del derecho comercial internacional que ha tenido un gran desarrollo en las últimas décadas. La Organización Mundial del Comercio, que surge de los acuerdos derivados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales internacionales, y los acuerdos relativos constituyen uno de los regímenes de derecho internacional más sofisticados y robustos. Se puede mencionar la existencia de un mecanismo de resolución de disputas con un órgano de apelación permanente que ha contribuido a enriquecer la interpretación de este régimen. Se puede mencionar que el régimen establece, por ejemplo, reglas puntuales en caso de que un Estado incumpla con una resolución de un panel arbitral o del órgano de apelación. Por ejemplo, otro Estado puede tomar lo que se denomina contramedidas, restringiendo el comercio en ciertos productos provenientes del Estado en incumplimiento y siguiendo las reglas específicas que se contienen en los acuerdos.

El tema de la responsabilidad internacional también se presta para discutir con los estudiantes acerca de la

obligatoriedad o efectividad del derecho internacional. Existe comúnmente la percepción de que el derecho internacional en cuanto a su efectividad o coercitividad es casi como una especie de subderecho, comparado con los sistemas jurídicos nacionales. ¿Quién hace cumplir la ley internacional? No existe policía internacional, ni propiamente un sistema de tribunales al cual eventualmente cualquier Estado pueda presentar una controversia. Es más, cuando sí existen estos tribunales, ¿quién se encarga de que sus resoluciones se cumplan?, ¿qué sucede si un Estado no cumple con una resolución de la Corte Internacional de Justicia? Este tema se presta para un buen debate o discusión en clase.

Tema 7

Objetivo:

Desarrollar competencias para utilizar el derecho internacional en el contexto jurídico nacional y entender las relaciones del derecho internacional con el sistema jurídico mexicano.

Si bien han pasado ya algunos años desde la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, es hasta recientemente que empieza a notarse el efecto de su implementación, especialmente a nivel del control de convencionalidad de jueces federales y locales. Los casos que se mencionan en las notas se prestan para discusiones muy enriquecedoras en clase, así como otros que no hubo oportunidad de mencionar.

Un aspecto que no es claro si la Suprema Corte resolvió en la contradicción 293/2011 es la extensión y forma de interpretar las excepciones expresas en la Constitución, ¿a cuáles en particular se refiere? Por ejemplo, una de ellas claramente es la posibilidad de suspender los derechos humanos en casos graves de seguridad nacional. Aparte de esta, ¿qué otra podría constituir una excepción? Cuando la Constitución establece que la libertad de expresión tiene como límite la moral y el orden público, ¿ello constituye una excepción?, ¿o constituye parte del derecho, pero cuya articulación hoy en día debe interpretarse conforme a la jurisprudencia internacional y en particular a la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene un sitio muy completo sobre la jurisprudencia de la Corte Interamericana y ligas a diversos recursos que pueden ser útiles para la discusión en clase. Se recomienda también leer la discusión de los Ministros de la Suprema Corte en la contradicción 293/2011.

Hoy en día, se pueden encontrar diversas resoluciones de los tribunales federales y locales en los que se invocan tratados internacionales en materias como el derecho familiar, el derecho civil y el derecho administrativo. Por ejemplo, en el caso del divorcio sin causa, cuando este no está contemplado por la legislación local, la Suprema Corte ha determinado que debe reconocerse basado en el derecho humano a la libertad, autonomía e identidad de la persona, haciendo referencia a la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos. Lo mismo ha sucedido recientemente en materia del matrimonio entre personas del mismo sexo. En el derecho familiar, por ejemplo, la preeminencia del principio del interés superior del menor tiene una connotación eminentemente internacional, aunque ya fuertemente arraigada en el derecho interno, así como el tema de la protección a las mujeres de todo acto de violencia e intimidación o el nuevo debate sobre las personas con capacidades diferenciadas, son algunos de los temas que con el auxilio del derecho internacional convencional se están empezando a aplicar e interpretar de conformidad con el principio *pro homine*.

Tema 8

Objetivo:

Conocer cuáles han sido las aproximaciones del derecho nacional al derecho internacional, desde los planos teóricos y prácticos.

En este tema abordamos el problema de la recepción del derecho internacional en el derecho nacional, principalmente desde las teorías que buscan explicar la relación entre los dos sistemas jurídicos. Si bien es importante que los estudiantes tengan el marco teórico detrás de este problema, los aspectos prácticos de la interacción entre el derecho internacional y nacional son extremadamente significativos y relevantes para el abogado internacionalista.

En el caso de México, por ejemplo, una gran variedad de temas que se abordan a través de las relaciones diplomáticas y consulares con diversos estados pasan por el tema de la interacción entre los sistemas jurídicos nacionales e internacionales. Por ejemplo, en materia de cooperación internacional en materia penal, México ha suscrito una diversidad de acuerdos bilaterales y multilaterales, y participa activamente en los foros internacionales, así como en las acciones de cooperación como la Interpol.

Tema 9

Objetivo:

El objetivo de estudiar este tema es que el estudiante tenga conocimiento básico de las reformas recientes a la constitución en materia de derecho internacional y de derechos humanos; así como el tratamiento que las cortes han dado a estas nuevas aproximaciones al derecho.

La observancia y extensión de los derechos humanos todavía es controvertida en algunos lugares del mundo. Aquí surge una discusión filosófica jurídica sobre la fuente y naturaleza de los derechos humanos.

Si son derechos inherentes al ser humano, existe la posición de que obligan a todos los Estados, independientemente de que sean aceptados o incorporados al derecho interno o incluso de que sean adoptados convencionalmente. De cierta forma esta posición tiene resonancia con las teorías del derecho natural por el cual existen ciertos derechos fundamentales, que no son dados por el Estado, sino esenciales al ser humano.

Por otro lado, siguiendo una inclinación más positivista, otros sostienen que los derechos humanos tienen su fuente, al igual que cualquier otra disposición, en las fuentes del derecho y que se debe analizar caso por caso cuáles se desprenden de fuente convencional y cuáles de fuente consuetudinaria.

De cualquier modo, puede afirmarse que ciertos derechos humanos se consideran normas de *jus cogens*, normas consuetudinarias internacionales, pero de una jerarquía superior. No pueden ser derogadas por disposiciones convencionales o consuetudinarias, salvo por otras normas de *jus cogens*. La prohibición del genocidio es una de estas normas de *jus cogens*.

Tema 10

Objetivo:

Conocer las reglas y principios que rigen la presentación y prueba de hechos en procedimientos de derecho internacional y ejercitar competencias para realizarlo.

El propósito principal es ejercitar las capacidades de argumentación e identificación de evidencia para sostener un argumento de derecho internacional.

En el presente tópico estudiaremos el papel de los hechos y cómo se prueban en el ámbito del derecho internacional. Es importante enseñar al estudiante el manejo de los hechos, su recavación, presentación y prueba constituyen algunos de los elementos fundamentales de la práctica jurídica argumentativa.

Este tema es primordial para darle al alumno las herramientas necesarias para realizar los argumentos que le permitan exponer una postura en una controversia, así como respaldarlos con las pruebas que resulten necesarias para comprobar nuestros razonamientos.

Tema 11

Objetivo:

Los estudiantes podrán identificar diversas áreas del derecho internacional y aplicar los conocimientos adquiridos para integrarlos.

En la materia ambiental sería importante también hacer referencia al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte entre México, los Estados Unidos y Canadá. Este acuerdo es único en su tipo y establece una Comisión de Cooperación Ambiental financiada por los tres países que desarrolla activamente hasta la fecha una serie de iniciativas conjuntas entre los tres países en protección del ambiente. El acuerdo incluye un mecanismo de peticiones ciudadanas a través del cual cualquier ciudadano de los países parte puede presentar una solicitud de investigación de hechos a la Comisión por la violación de las leyes ambientales nacionales por el propio gobierno del Estado miembro.

En materia penal internacional, por ejemplo, se puede realizar la conexión con una discusión muy actual en México. Este es el tema de las desapariciones forzadas y, en general, de las desapariciones. En México hoy en día se discute legislación al respecto, ya que enfrentamos un grave problema de desapariciones (más de 22000, según datos oficiales). Si bien una gran mayoría de ellas están vinculadas al crimen organizado, y no al gobierno, el asunto tiene implicaciones penales internacionales vinculadas con la forma en que se ha abordado a nivel internacional. Para muestra, por ejemplo, está el caso Radilla en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, un caso de desaparición forzada en México relacionado con la guerra sucia en los setenta, pero que llevó a la primera interpretación de la Suprema Corte de Justicia de México sobre la obligatoriedad del control de convencionalidad por todos los jueces en México.

Objetivo:

El objetivo es fortalecer las capacidades analíticas para investigar y resolver consultas en materia de los retos actuales de la representación diplomática de México.

Una cuestión que podría plantearse en clase es si la figura de la protección diplomática es relevante hoy en día, especialmente a la luz del desarrollo de los derechos humanos y el fortalecimiento de los sistemas jurídicos al respecto. En este sentido se sugiere guiar a los alumnos a distinguir entre las reclamaciones internacionales derivadas del ejercicio de la protección diplomática y la protección diplomática por sí misma. Si bien es cierto que en el contexto de nuestros países de la región de los Estados americanos las reclamaciones internacionales, sobre todo de carácter jurisdiccional internacional, no son tan frecuentes, el ejercicio de la protección diplomática sí lo es.

Los Estados Unidos son uno de los países que consistentemente ejercen la protección diplomática en representación de sus nacionales. Esto es muy común en contextos tanto de relaciones económicas e inversiones como de nacionales estadounidenses residentes o en visita temporal a otros países. Pensemos en el caso Metalclad relatado al inicio de este tema o en los casos de delitos cometidos contra nacionales estadounidenses en los que los Consulados o la Embajada dan seguimiento a las indagatorias y procesos judiciales. Otro ejemplo relevante de ello fue el caso de Florence-Cassez, nacional francesa que fue acusada por las autoridades mexicanas y sometida a proceso penal por secuestro. En el caso, el gobierno francés ejerció en forma activa su derecho de protección diplomática. De hecho, fue controvertida la visita del Presidente francés a México durante la administración del Gobierno del Presidente Calderón y sus pronunciamientos al respecto en la mismo Congreso mexicano. El caso incluso tuvo repercusiones en la relación diplomática entre México y Francia que recientemente fueron subsanadas en la administración del Presidente Peña Nieto.

México también despliega una importante política de ayuda y apoyo a sus nacionales en el extranjero, especialmente a la amplia comunidad mexicana residente en los Estados Unidos. La red consular mexicana en los Estados Unidos es una de las más robustas e interviene desde gestiones para otorgar identificaciones a estos nacionales que sean reconocidas por los gobiernos locales de los Estados Unidos, como asistencia consular en caso de procesos judiciales o procesos de deportación de mexicanos en los Estados Unidos.